

INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 27-11-2024

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 23 Y 29 DE OCTUBRE Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días veintitrés y veintinueve de octubre, y dieciocho de noviembre del año en curso, y que han sido distribuidas con la convocatoria.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar los borradores de las actas de dichas sesiones sin rectificación alguna respecto de su borrador.

Así será transcrita en el Libro de Actas de este órgano municipal.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se da cuenta de comunicación oficial alguna.

3.- DAR CUENTA DE INFORMES DE MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2024 DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES (GEX-2024/40042).

El **Pleno** toma conocimiento.

4.- DAR CUENTA DE INFORMES DE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2024 DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES (GEX-2024/38631).

El **Pleno** toma conocimiento.

5.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y ARQUEO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024 (GEX-2024/37753).

El **Pleno** toma conocimiento.

6.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA CORTE ARACELITANA 2024.



El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Corte Aracelitana, en virtud del acuerdo de Pleno de fecha del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, con objeto de sufragar parcialmente el gasto que deben de afrontar para su asistencia a los actos tradicionales de las Fiestas Aracelitanas del presente año, por cuantía de mil quinientos euros (1.500€), cada una de las integrantes de la Corte Aracelitana que a continuación se detallan:

- María Eugenia Jiménez Ramírez
- Lourdes María Crespillo Burgos
- Ana Doblas Beato
- Olga Egea Cuenca
- María Isabel Jiménez Bermúdez
- Marta López Arroyo
- María Ranchal Doblas

7.- APROBACIÓN DEL PLAN PLURIANUAL DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN VARIOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, VOX y del Concejal no adscrito, y un voto en contra del único miembro del Grupo Con Andalucía, en votación ordinaria, **acuerda** aprobar el plan plurianual de gasto, para la contratación de los servicios complementarios que resultan necesarios para el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollen en diversos edificios e instalaciones municipales, conforme al siguiente detalle:

Anualidades (IVA excluido / IVA incluido)			
Periodo inicial del contrato.		Para el periodo de prórroga, en su caso.	
Año 2025	458.670,71 euros / 554.991,56 euros	Año 2027	458.670,71 euros / 554.991,56 euros
Año 2026	458.670,71 euros / 554.991,56 euros	Año 2028	458.670,71 euros / 554.991,56 euros

8.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA Y CÁRITAS PARROQUIAL NTRA. SRA. DEL CARMEN, EJERCICIO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a Cáritas Parroquial de Nuestra Señora del Carmen, en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 25/07/2023, con el fin de desarrollar un programa de actividades de atención a personas desfavorecidas, y cuyo importe asciende a cuatro mil euros (4.000,00 €) en el ejercicio 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

854C 4A3F B788 8A7F 88C7



854C4A3FB788A7F88C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17-12-2024

9.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA Y EL COMEDOR SOCIAL "VIRGEN DE ARACELI" EJERCICIO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a Comedor Social "Virgen de Araceli", en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 27/07/2023, con el fin de desarrollar un programa de actividades de atención a personas desfavorecidas, y cuyo importe asciende a trece mil euros (13.000,00 €) en el ejercicio 2023.

10.- PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA Y CÁRITAS PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, EJERCICIO 2024.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Prorrogar la vigencia del convenio de colaboración con Cáritas Parroquial de Nuestra Sra. del Carmen, de conformidad con lo recogido en su estipulación segunda, aprobando la Memoria Actividades y Presupuesto desglosado para 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

11.- PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA Y EL COMEDOR SOCIAL "VIRGEN DE ARACELI", EJERCICIO 2024.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Prorrogar la vigencia del convenio de colaboración con el Comedor Social "Virgen de Araceli", de conformidad con lo recogido en su estipulación segunda, aprobando la Memoria Actividades y Presupuesto desglosado para 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

12.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN Y, EN SU CASO, DE RENOVACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** designar a los siguientes representantes de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares que se



enumeran, a fin de que se comuniquen a las juntas electorales de cada centro educativo a la mayor brevedad:

Por el Grupo político municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE-A):

D. Marcos Serrano García	CEIP El Prado
D. César del Espino García	CEIP Ntra. Sra. del Carmen
D. Francisco Morón Morales	Centro Municipal de Educación de Adultos
D ^a Araceli Cabrera Ayala	Colegio de Educación Infantil El Sonajero
D ^a María del Carmen Beato Cañete	Colegio de Educación Infantil Heidi
D ^a Araceli Sánchez Leiva	Colegio de Educación Infantil Las Soledades
D ^a Encarnación Camacho López	IES Juan de Aréjula
D. José Cantizani Bujalance	IES Miguel de Cervantes
D. Juan Pérez Guerrero	IES Sierra de Aras

Por el Grupo político municipal Partido Popular (PP):

D ^a María de la O Redondo Calvillo	CEIP Antonio Machado
D ^a Rosario Valverde Herencia	Centro de Educación Infantil Rosa de Lima
D ^a Irene Aguilera Galindo	Colegio de Educación Infantil Burbujitas
D. Pedro Arroyo Gómez	Colegio de Educación Infantil El Canguro
D ^a Rosario Valverde Herencia	Colegio de Educación Infantil Mi Solete
D ^a Araceli Rodríguez Yedra	Colegio de Educación Infantil Bambino
D ^a Mercedes Osuna Sevillano	CEIP Genil de Jauja
D ^a Miriam Ortiz López de Ahumada	CEIP Ntra. Sra. del Valle
D ^a María de la O Redondo Calvillo	Colegio La Purísima
D ^a Mercedes Osuna Sevillano	Escuela Infantil Municipal de Jauja
D. Francisco J. Aguilar García	IES Clara Campoamor
D. Ángel Novillo Trujillo	IES Marqués de Comares
D ^a Miriam Ortiz López de Ahumada	Residencia Escolar Miguel Álvarez de Sotomayor
D ^a Rosario Valverde Herencia	Conservatorio Profesional de Música "Maestro Chicano Muñoz"
D. Francisco J. Barbancho Espada	Escuela Oficial de Idiomas
D ^a Carolina Cierzo Pazos	CEIP San Francisco de las Navas del Selpillar

Por el Grupo político municipal Ciudadanos-Lucena (C's):

D. Jesús López García	Colegio de Educación Infantil Parvulitos
D ^a Gema Moreno Nieto	CEIP Barahona de Soto

Código seguro de verificación (CSV):

854C 4A3F B788 8A7F 88C7



854C4A3FB788A7F88C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17-12-2024

D^a Gema Moreno Nieto

CEIP San José de Calasanz

Por el Grupo político municipal VOX:

D. José Antonio Reyes Lorite

Colegio de Educación Especial "Amara"

D. José Antonio Reyes Lorite

Colegio de Educación Infantil La Estrella

D. José Antonio Reyes Lorite

CEIP Ntra. Sra. de Araceli

Por el Grupo político municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Lucena (Con Andalucía):

D^a María del Mar López Tenllado CEIP Al-Yussana.

El Alcalde y el/la Concejala

Delegado/a de Educación

Consejo Escolar Municipal

13.- RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN "ORQUESTA ARAS DE PULSO Y PÚA".

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Conceder la Renovación de la Declaración de Utilidad Pública Municipal a la Asociación Orquesta Aras de Pulso y Púa.

Segundo.- Reconocer a la asociación indicada los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.



Tercero.- La Renovación de la Declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA ACEPTAR LA CESIÓN DE LAS PARCELAS NÚM. 7 Y 8 DE LA CALLE HUERTO DE JAUJA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A LA SOCIEDAD MUNICIPAL SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA, S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SOCIAL MUNICIPAL EN LA PEDANÍA DE JAUJA.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de las parcelas en calle Huerto de Jauja que se describen a continuación, cuya titularidad corresponde a la Sociedad Municipal Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.:

- Parcela número siete de forma irregular, sita en calle Huerto de la aldea de Jauja del término municipal de Lucena, con una superficie de cien metros cuadrados, con una fachada de seis metros y ochenta y cuatro centímetros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena 2, tomo 1296, libro 1032, folio 85, finca 36.890, inscripción 1ª.

- Parcela número ocho de forma rectangular, sita en calle Huerto de la aldea de Jauja del término municipal de Lucena, con una superficie de cien metros cuadrados, con una fachada de seis metros y ochenta y cuatro centímetros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena 2, tomo 1296, libro 1032, folio 89, finca 36.891, inscripción 1ª.

Segundo.- Asumir el compromiso de cumplir la condición, durante treinta años, de que las parcelas objeto de cesión sean destinadas a la construcción de un nuevo equipamiento social para destinarlo a Centro Cívico en Jauja para prestar servicios de participación ciudadana, con programas de carácter educativo, cultural, social o de atención al ciudadano para conformar una red de encuentros ciudadanos, de cruce e intercambio de información, de compromiso y de relaciones, es un espacio para el diálogo constante y permanente entre colectivos, asociaciones, grupos y ciudadanos

Código seguro de verificación (CSV):

854C 4A3F B788 8A7F 88C7



854C4A3FB7888A7F88C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17-12-2024

de Jauja. En caso de que en el acuerdo de cesión no se estipule otra cosa, la finalidad para la que se hubiese otorgado deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para que realice todas las gestiones que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados se requieran y la inscripción de la adquisición municipal en el Registro de la Propiedad o en cualquier otro registro.

15.- PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO A FRANCISCO DE PAULA LUNA NAVARRO "CURRO LUCENA".

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la Concesión de la Medalla al Mérito a D. Francisco de Paula Luna Navarro "Curro Lucena".

Segundo.- Dar traslado al distinguido y al Servicio de Protocolo de este Ayuntamiento del acuerdo adoptado.

Tercero.- Dar traslado asimismo a D. Luis Fernando Palma Robles, Cronista Oficial de esta Ciudad de este acuerdo plenario, por así tenerlo interesado en su escrito de remisión del preceptivo informe.

16.- COMPROMISO DE CARÁCTER PLURIANUAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El **Pleno**, por quince votos a favor de los miembros de los Grupos PP, Cs, VOX, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, y seis abstenciones de los miembros del Grupo PSOE-A, en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente las cantidades necesarias para financiar el contrato administrativo de servicios consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio, con arreglo al siguiente cuadro:

ANUALIDAD	COSTE DEL SERVICIO
2025 (9 meses) ⁽¹⁾	6.550.881,77 €
2026 (12 meses) ⁽¹⁾	9.329.984,18 €
2027 (3 meses) ⁽¹⁾	2.382.118,98 €
2027 (9 meses) ⁽²⁾	7.795.960,77 €
2028 (3 meses) ⁽²⁾	2.598.653,59 €
2028 (9 meses) ⁽³⁾	8.504.613,61 €



2029 (3 meses) ⁽³⁾	2.834.871,20 €
2029 (9 meses) ⁽⁴⁾	9.277.682,98 €
2030 (3 meses) ⁽⁴⁾	3.092.560,99 €
TOTAL	52.367.328,07 €

⁽¹⁾ Plazo de vigencia inicial.

⁽²⁾ Primera prórroga.

⁽³⁾ Segunda prórroga.

⁽⁴⁾ Tercera prórroga.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la intervención municipal.

17.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE-A POR LA IGUALDAD EDUCATIVA EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LUCENA Y DEFENSA DEL COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

Aceptadas las enmiendas del Grupo Ciudadanos y del Grupo del Partido Popular por parte del Grupo proponente, que al tener el mismo contenido se unifican en el punto Séptimo de la parte dispositiva, el **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la moción cuya parte dispositiva quedaría en los siguientes términos:

Primero.- Elaborar por parte de los Servicios Operativos municipales, en el plazo más breve posible, un estudio en el que se recojan las soluciones energéticas más eficientes para acometer la climatización de los colegios públicos de nuestra ciudad, que mejoren el confort de los mismos.

Segundo.- El Ayuntamiento se compromete a acometer las actuaciones que a continuación se enumeran, en la medida que las mismas se encuentren dentro de su ámbito competencial, haciéndose dicho estudio de forma individualizada y adaptada a las características particulares de cada centro educativo. Además de trasladar las conclusiones de ese estudio, a los responsables de los centros educativos para acordar de forma conjunta y consensuada cuáles son las intervenciones que el ámbito de las competencias del Ayuntamiento se podrán acometer y que a continuación se enumeran:

a) Instalación de toldos, plantación de arboleda de rápido crecimiento, cubiertas vegetales o cualquier otra intervención que permita la generación de sombras en los colegios que lo necesiten y así tener igualdad en todos nuestros centros.

b) Dotar de aire acondicionado o climatización al menos las segundas plantas (plantas superiores) de los colegios de nuestra localidad que tengan dicha necesidad.

c) Realizar en las instalaciones eléctricas que por el paso del tiempo hayan quedado obsoletas, las actuaciones necesarias para que las mismas alcancen el nivel

Código seguro de verificación (CSV):

854C 4A3F B788 8A7F 88C7



854C4A3FB7888A7F88C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17-12-2024

necesario para satisfacer, con una fiabilidad adecuada, las necesidades y exigencias actuales.

Los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento analizarán las competencias municipales en relación con las actuaciones enumeradas anteriormente y determinarán la posible participación municipal en las mismas (promoción, financiación, ejecución, colaboración, etc.), a los efectos de dar cumplimiento al compromiso adquirido en el presente punto.

Tercero.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Delegación Territorial), a que atienda, en base al estudio presentado, aquellas intervenciones más urgentes y necesarias en el ejercicio de sus competencias dando continuidad al Plan de Bioclimatización y Renovables que garantice una climatización digna e igualitaria en todos los CEIPS de Lucena.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía a que adopte las medidas necesarias para alcanzar, al menos, una ratio de 1 orientador/a por cada 250 alumnos y alumnas. (Recordamos que ahora está en 1 por cada 500 alumnos.)

Quinto.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional así como al Ministerio de Educación, de cara a la escolarización del curso 2025/2026, a que garantice que no se supere la ratio en ninguna clase de nuestra localidad así como el compromiso de la no pérdida de unidades en infantil de 3 años.

Sexto.- Dar traslado a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional del anterior estudio y de esta forma comunicar las necesidades de actuaciones en los centros docentes públicos de Lucena, como se recoge en el "DECRETO 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa.

Séptimo.- Instar al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y, por tanto, al Gobierno de la Nación para que proceda a la bajada de ratio, actualizando así el número de alumnos a las necesidades y realidades de las aulas y favoreciendo una mayor atención educativa integral.

18.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde o, en su caso, por los/as Concejales/as Delegados/as, entre los días 24 de octubre a 21 de noviembre del año en curso, registradas en el Libro de Resoluciones con los números 12.442 a 14.004 respectivamente, a las que los/as Sres/as. Concejales/as tienen acceso electrónicamente en cualquier momento.



19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon las que constan en el acta de la sesión.

El Secretario General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

854C 4A3F B788 8A7F 88C7



854C4A3FB7888A7F88C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 17-12-2024